

INSTRUCTIVO DE LLENADO

SERIE R24 INFORMACIÓN OPERATIVA

Reportes:

D-2441 Información general sobre el uso de servicios financieros

D-2442 Información de frecuencia de uso de servicios financieros

D-2443 Información de ubicación de los puntos de transacción de servicios financieros

Contenido

Fundamento legal	2
1. Facultades de la CNBV	2
2. Información a reportar	2
3. Medio de envío de la información.....	2
Objetivo	2
Consideraciones generales	2
Especificaciones del reporte R24 D-2441 Información general sobre el uso de servicios financieros	3
Descripción.....	3
Estructura	3
Definición.....	8
Especificaciones del reporte R24 D-2442 Información de frecuencia de uso de servicios financieros	8
Descripción.....	8
Estructura	9
Definición.....	14
Especificaciones del reporte R24 D-2443 Información de ubicación de los puntos de transacciones de servicios financieros	14
Descripción.....	14
Estructura	14
Definición.....	19

Fundamento legal

Las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (SOCAP) deberán enviar la información relacionada a la Serie R24 Información operativa como se indica en el presente instructivo de llenado y de acuerdo a lo señalado en las disposiciones legales siguientes:

1. Facultades de la CNBV

Artículo 4, fracción V de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: “Corresponde a la Comisión expedir normas respecto a la información que deben proporcionarles periódicamente las entidades.”

2. Información a reportar

Artículo 307 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las actividades de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo (Circular Única): “Las Sociedades deberán proporcionar a la Comisión y al Comité de Supervisión Auxiliar su información financiera, utilizando los formularios que se adjuntan como Anexo Ñ a las presentes disposiciones, los cuales se encuentran divididos en las series y tipos de reportes que se indican a continuación...”.

3. Medio de envío de la información

Artículo 310 de la Circular Única: “...las Sociedades, deberán enviar a la Comisión la información que se menciona en las presentes disposiciones, mediante su transmisión vía electrónica utilizando el SITI. En caso de que no exista información de algún reporte, las Sociedades deberán realizar el envío vacío, funcionalidad que está disponible en dicho sistema...”.

Objetivo

Recabar diversa información referente a los canales o medios por los cuales los usuarios de los servicios financieros de la Sociedad realizan las transacciones, la frecuencia con la que realizan las operaciones así como la ubicación de los puntos de transacciones de servicios financieros.

Consideraciones generales

Se pretende que este documento sea colaborativo entre la CNBV y las SOCAP supervisadas, llegando a tener un contenido y redacción lo más claro y consensuado posible; por lo que cualquier comentario será bienvenido a través de los canales oficiales del SITI o al correo electrónico calidadinfo@cnbv.gob.mx

La definición de documento, catálogos, número de columnas y tipos de datos esperados, se encuentran disponibles y actualizados en línea en el SITI, por lo tanto, es importante que sean consultados y tomados directamente del sistema para evitar posibles errores de llenado y por consiguiente de validación.

Para las columnas que utilizan catálogos el dato es obligatorio y la clave debe anotarse exactamente como está presentada en la sección de catálogos del SITI.

Los datos numéricos, se deben reportar sin guiones, sin espacios y sin comas.

La periodicidad de envío de la información es trimestral con cifras a los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, a más tardar el último día del mes inmediato siguiente al que corresponda la información.

Los datos tipo fecha se deben reportar sin guiones, sin espacios, sin diagonales ni caracteres especiales y en formato año, mes (AAAAMM).

Especificaciones del reporte R24 D-2441 Información general sobre el uso de servicios financieros

Descripción

Este reporte tiene como finalidad recabar información respecto de los canales o medios por los cuales los usuarios de los servicios financieros de la Sociedad realizan las transacciones de sus cuentas. Es importante mencionar que únicamente deberán reportarse aquellas operaciones que son originadas por los socios o clientes.

Estructura

El reporte D-2441 Información general sobre el uso de servicios financieros, está constituido por 9 campos que se clasifican en 3 secciones, mismas que se detallan a continuación:

COLUMNA	DESCRIPCIÓN
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	
1	PERÍODO QUE SE REPORTA Este dato se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que las Sociedades envían a esta CNBV y se refiere al periodo al que corresponde la información que se está reportando, por ejemplo, si se trata de la información con cifras a junio de 2015 se deberá capturar 201506.

COLUMNA	DESCRIPCIÓN								
2	<p>CLAVE DE LA ENTIDAD</p> <p>Este dato se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que se envía a esta CNBV, y se refiere a la clave que las Sociedades tienen asignada para el envío de su información, esta clave puede ser consultada del catálogo denominado “Catálogo de Instituciones”.</p>								
3	<p>SUBREPORTE</p> <p>Este dato corresponde con la clave del reporte que se está enviando, para efectos de esta información se debe utilizar la clave 2441, misma que se puede obtener del catálogo denominado “Catálogo de Subreportes”.</p>								
SECCIÓN TIPO DE INFORMACIÓN OPERATIVA									
4	<p>TIPO DE CUENTA TRANSACCIONAL</p> <p>Corresponde al tipo de producto de captación (también entiéndase como Tipo de Cuenta) ofrecido por la Sociedad en la cual el cliente deposita sus recursos. Es importante señalar que los tipos de productos son mutuamente excluyentes es decir, un mismo contrato no puede considerar más de un tipo de cuenta. La información solicitada en este campo no debe incluir aquella relativa al concepto “Cuentas sin movimiento” del reporte R01 Catálogo mínimo. Para el envío de esta información, se debe anotar la clave de conformidad con el catálogo denominado “Catálogo de Producto Financiero”.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Catálogo de Producto Financiero</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Clave</th> <th style="text-align: center;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">31</td> <td> <p>Depósitos a la vista, expediente simplificado, 14ª Disposición</p> <p>Se refiere a las cuentas de depósito a la vista en moneda nacional que ofrezcan las Sociedades, las cuales serán consideradas de bajo Riesgo y, por lo tanto, podrán contar con requisitos de identificación simplificados, siempre y cuando se trate de clientes que sean personas físicas cuya operación se encuentre limitada a abonos iguales al equivalente en moneda nacional a mil Unidades de Inversión por Cliente, en el transcurso de un mes calendario, de conformidad con lo establecido en la 14ª de las Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 71 y 72 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (DISPOSICIONES).</p> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">32</td> <td> <p>Depósitos a la vista, expediente políticas SOCAP simplificado, 13ª Disposición</p> <p>Se refiere a las cuentas de depósito a la vista definidas en las políticas de la propia Sociedad en las que establece los criterios y elementos de análisis con base en los cuales considera a tales productos y servicios como de bajo Riesgo, incluyendo, entre otros, el monto máximo de los niveles transaccionales permitidos para efectos de seguir considerando a dichos productos dentro de la categoría de Riesgo señalada.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Catálogo de Producto Financiero		Clave	Descripción	31	<p>Depósitos a la vista, expediente simplificado, 14ª Disposición</p> <p>Se refiere a las cuentas de depósito a la vista en moneda nacional que ofrezcan las Sociedades, las cuales serán consideradas de bajo Riesgo y, por lo tanto, podrán contar con requisitos de identificación simplificados, siempre y cuando se trate de clientes que sean personas físicas cuya operación se encuentre limitada a abonos iguales al equivalente en moneda nacional a mil Unidades de Inversión por Cliente, en el transcurso de un mes calendario, de conformidad con lo establecido en la 14ª de las Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 71 y 72 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (DISPOSICIONES).</p>	32	<p>Depósitos a la vista, expediente políticas SOCAP simplificado, 13ª Disposición</p> <p>Se refiere a las cuentas de depósito a la vista definidas en las políticas de la propia Sociedad en las que establece los criterios y elementos de análisis con base en los cuales considera a tales productos y servicios como de bajo Riesgo, incluyendo, entre otros, el monto máximo de los niveles transaccionales permitidos para efectos de seguir considerando a dichos productos dentro de la categoría de Riesgo señalada.</p>
Catálogo de Producto Financiero									
Clave	Descripción								
31	<p>Depósitos a la vista, expediente simplificado, 14ª Disposición</p> <p>Se refiere a las cuentas de depósito a la vista en moneda nacional que ofrezcan las Sociedades, las cuales serán consideradas de bajo Riesgo y, por lo tanto, podrán contar con requisitos de identificación simplificados, siempre y cuando se trate de clientes que sean personas físicas cuya operación se encuentre limitada a abonos iguales al equivalente en moneda nacional a mil Unidades de Inversión por Cliente, en el transcurso de un mes calendario, de conformidad con lo establecido en la 14ª de las Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 71 y 72 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (DISPOSICIONES).</p>								
32	<p>Depósitos a la vista, expediente políticas SOCAP simplificado, 13ª Disposición</p> <p>Se refiere a las cuentas de depósito a la vista definidas en las políticas de la propia Sociedad en las que establece los criterios y elementos de análisis con base en los cuales considera a tales productos y servicios como de bajo Riesgo, incluyendo, entre otros, el monto máximo de los niveles transaccionales permitidos para efectos de seguir considerando a dichos productos dentro de la categoría de Riesgo señalada.</p>								

COLUMNA	DESCRIPCIÓN
	<p>Lo anterior de conformidad con lo establecido en la 13ª de las DISPOSICIONES.</p> <p>33 Depósitos a la vista, expediente completo Se refiere a cuentas de depósito a la vista que para su apertura se requiere de la identificación del Cliente, de conformidad con lo establecido en la 4ª de las DISPOSICIONES</p> <p>34 Depósitos de ahorro, expediente políticas SOCAP simplificado, 13ª Disposición Se refiere a las cuentas de ahorro definidas en las políticas de la propia Sociedad en las que establece los criterios y elementos de análisis con base en los cuales considera a tales productos y servicios como de bajo Riesgo, incluyendo, entre otros, el monto máximo de los niveles transaccionales permitidos para efectos de seguir considerando a dichos productos dentro de la categoría de Riesgo señalada. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la 13ª de las DISPOSICIONES.</p> <p>35 Depósitos de ahorro, expediente completo Se refiere a cuentas de ahorro que para su apertura se requiere de la identificación del Cliente, de conformidad con lo establecido en la 4ª de las DISPOSICIONES</p> <p>36 Depósitos a plazo, expediente políticas SOCAP simplificado, 13ª Disposición Se refiere a las cuentas a plazo definidas en las políticas de la propia Sociedad en las que establece los criterios y elementos de análisis con base en los cuales considera a tales productos y servicios como de bajo Riesgo, incluyendo, entre otros, el monto máximo de los niveles transaccionales permitidos para efectos de seguir considerando a dichos productos dentro de la categoría de Riesgo señalada. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la 13ª de las DISPOSICIONES.</p> <p>37 Depósitos a plazo, expediente completo Se refiere a cuentas a plazo que para su apertura se requiere de la identificación del Cliente, de conformidad con lo establecido en la 4ª de las DISPOSICIONES</p>
5	<p>CANAL DE LA TRANSACCIÓN</p> <p>Canal de transacción se refiere al medio por el cual los socios realizan sus transacciones utilizando la infraestructura de la Sociedad. Se debe anotar la clave que le corresponda de acuerdo al catálogo denominado "Catálogo de Canales".</p>

COLUMNA	DESCRIPCIÓN	
	Catálogo de Canales	
	Clave	Descripción
	206	<p>Sucursal</p> <p>Debiéndose entender por sucursal, a aquel local o establecimiento, propio o ajeno a la Sociedad, en donde de forma regular, la Sociedad realice con sus socios transacciones monetarias relacionadas con cualquiera de sus operaciones, de conformidad con lo establecido en el Anexo "L" de la Circular Única.</p>
	207	<p>Cajero Automático</p> <p>Se refiere al equipo que permite a un Usuario acceder a los Servicios Electrónicos de autoservicio que permite realizar consultas y operaciones diversas, tales como la disposición de dinero en efectivo y al cual el Usuario accede mediante una tarjeta o cuenta para utilizar los Servicios Electrónicos.</p>
	208	<p>Comisionistas</p> <p>Personas morales o físicas con actividad empresarial, que cuenten con un establecimiento permanente y con la infraestructura necesaria para llevar a cabo el procesamiento de las operaciones financieras a nombre de la sociedad.</p>
	209	<p>Celular</p> <p>Servicio financiero que emplea el teléfono celular para que los socios de la sociedad cooperativa realicen transacciones financieras tales como: movimientos de cuenta, transferencias de dinero y pagos de tarjetas de crédito, entre otros servicios.</p>
	210	<p>Teléfono</p> <p>Servicios financieros que emplea el teléfono fijo para que los socios realicen transacciones financieras tales como: movimientos de cuenta, transferencias de dinero y pagos de tarjetas de crédito, entre otros servicios.</p>
	211	<p>Internet</p> <p>Servicio financiero que emplea un Sitio web o Portal de la sociedad cooperativa para que los socios realicen transacciones financieras tales como: transferencias de fondos entre cuentas y pagos de tarjetas de crédito, entre otros.</p> <p>En este canal se incluyen las transacciones que utilizan plataformas electrónicas como SPEI.</p>
	212	<p>TPV</p> <p>Terminales punto de venta a través de las cuales los socios liquidan sus compras en los establecimientos que cuentan con dichas terminales para efectuar los cobros correspondientes.</p>
	213	<p>Otros</p> <p>Se refiere a todas aquellas operaciones en las cuales las sociedades no puede identificar el canal de transacción a través del cual se efectuaron, ya sea porque las operaciones fueron realizadas de manera remota (pagos domiciliados, cargos convenidos previamente, pagos de arrendamientos, pago de créditos a la nómina) en los que el socio no está obligado a acudir</p>

Fecha de actualización: 23 de noviembre de 2023

Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel: (55) 1454 6000 www.gob.mx/cnbv

6



COLUMNA	DESCRIPCIÓN								
	<p>a ningún otro canal de transacción y sólo requieren su consentimiento expreso.</p> <p>Cuando la sociedad sí tenga identificado el canal a través del cual se solicitaron originalmente dichas transacciones, (TPV, Teléfono, Internet, Sucursal, etc.) deberá clasificarlas en adelante con la clave del canal original correspondiente.</p> <p>Con objeto de no duplicar la información, en las operaciones de sociedades que utilicen los canales de transacción de otra sociedad para ofrecer sus servicios, dichas operaciones únicamente deberán ser reportadas por esta última, es decir, por la propietaria del canal de transacción utilizado, que es en última instancia la que tiene la información del canal a través del cual se prestó el servicio.</p>								
6	<p>TIPO DE OPERACIÓN REALIZADA POR EL SOCIO O CLIENTE</p> <p>Se debe anotar el tipo de operación que realizó el socio o cliente de los servicios financieros por cada canal de transacción. Este campo se llenará utilizando el catálogo denominado “Catálogo de Tipo de Operación Comercial”.</p> <table border="1" data-bbox="422 1050 1356 1528"> <thead> <tr> <th colspan="2" data-bbox="422 1050 1356 1087">Catálogo de Tipo de Operación Comercial</th> </tr> <tr> <th data-bbox="422 1087 532 1125">Clave</th> <th data-bbox="532 1087 1356 1125">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="422 1125 532 1373">301</td> <td data-bbox="532 1125 1356 1373"> <p>Retiro</p> <p>Se considera retiro a cualquier operación en la cual un socio hace uso de los recursos financieros de una cuenta de la sociedad cooperativa y ello conlleva a una disminución en el saldo de la cuenta transaccional. En el caso de transferencias, deberá registrarse la operación por retiro independientemente de la operación de depósito.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="422 1373 532 1528">302</td> <td data-bbox="532 1373 1356 1528"> <p>Depósito</p> <p>Se considera depósito a cualquier operación en la cual un socio incrementa el saldo de una cuenta transaccional. En el caso de transferencias, deberá registrarse la operación por depósito independiente de la operación de retiro.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Catálogo de Tipo de Operación Comercial		Clave	Descripción	301	<p>Retiro</p> <p>Se considera retiro a cualquier operación en la cual un socio hace uso de los recursos financieros de una cuenta de la sociedad cooperativa y ello conlleva a una disminución en el saldo de la cuenta transaccional. En el caso de transferencias, deberá registrarse la operación por retiro independientemente de la operación de depósito.</p>	302	<p>Depósito</p> <p>Se considera depósito a cualquier operación en la cual un socio incrementa el saldo de una cuenta transaccional. En el caso de transferencias, deberá registrarse la operación por depósito independiente de la operación de retiro.</p>
Catálogo de Tipo de Operación Comercial									
Clave	Descripción								
301	<p>Retiro</p> <p>Se considera retiro a cualquier operación en la cual un socio hace uso de los recursos financieros de una cuenta de la sociedad cooperativa y ello conlleva a una disminución en el saldo de la cuenta transaccional. En el caso de transferencias, deberá registrarse la operación por retiro independientemente de la operación de depósito.</p>								
302	<p>Depósito</p> <p>Se considera depósito a cualquier operación en la cual un socio incrementa el saldo de una cuenta transaccional. En el caso de transferencias, deberá registrarse la operación por depósito independiente de la operación de retiro.</p>								
SECCIÓN SEGUIMIENTO DE PRODUCTOS DE CAPTACIÓN									
7	<p>MONTO DE LAS OPERACIONES</p> <p>Corresponde al importe total en pesos de las operaciones registradas de las cuentas, agrupados por tipo de cuenta transaccional, canal de transacción y tipo de operación realizada por el socio o cliente.</p>								

COLUMNA	DESCRIPCIÓN
8	<p>NÚMERO DE OPERACIONES</p> <p>Corresponde al total de las operaciones registradas por las cuentas, agrupadas por tipo de cuenta transaccional, canal de transacción y tipo de operación realizada por el socio o cliente.</p>
9	<p>NÚMERO DE SOCIOS O CLIENTES</p> <p>Corresponde al total de cuentas que hicieron uso de los servicios, agrupadas por tipo de cuenta transaccional, canal de transacción y tipo de operación realizada por el socio o cliente.</p>

Definición

La definición del reporte corresponde a lo que se conoce como el “layout”, mismo que se muestra a continuación:

Columna	Nombre	Tipo	Longitud	Decimales	Formato de captura
1	PERÍODO QUE SE REPORTA	numérico	6	0	AAAAMM
2	CLAVE DE LA ENTIDAD	alfanumérico	6	0	XXXXXX
3	SUBREPORTO	numérico	4	0	####
4	TIPO DE CUENTA TRANSACCIONAL	numérico	2	0	##
5	CANAL DE LA TRANSACCIÓN	numérico	3	0	###
6	TIPO DE OPERACIÓN REALIZADA POR EL SOCIO O CLIENTE	numérico	3	0	###
7	MONTO DE LAS OPERACIONES	numérico	21	0	##### #
8	NÚMERO DE OPERACIONES	numérico	12	0	##### #
9	NÚMERO DE SOCIOS O CLIENTES	numérico	12	0	##### #

Especificaciones del reporte R24 D-2442 Información de frecuencia de uso de servicios financieros

Descripción

Este reporte tiene como finalidad recabar información referente a la frecuencia en la cual los usuarios realizan las operaciones de retiro o depósito de recursos financieros. Es importante mencionar que únicamente deberán reportarse aquellas operaciones que son originadas por los socios o clientes.

Estructura

El reporte D-2442 Información de frecuencia de uso de servicios financieros, está constituido por 8 campos que se clasifican en 3 secciones, mismas que se detallan a continuación:

COLUMNA	DESCRIPCIÓN						
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE							
1	<p>PERÍODO QUE SE REPORTA</p> <p>Este dato se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que las Sociedades envían a esta CNBV y se refiere al periodo al que corresponde la información que se está reportando, por ejemplo si se trata de la información con cifras a junio de 2015 se deberá capturar 201506.</p>						
2	<p>CLAVE DE LA ENTIDAD</p> <p>Este dato se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que se envía a esta CNBV, y se refiere a la clave que las Sociedades tienen asignada para el envío de su información, esta clave puede ser consultada del catálogo denominado "Catálogo de Instituciones".</p>						
3	<p>SUBREPORTE</p> <p>Este dato corresponde con la clave del reporte que se está enviando, para efectos de este formulario se debe utilizar la clave 2442, misma que se puede obtener del catálogo denominado "Catálogo de Subreportes".</p>						
SECCIÓN TIPO DE INFORMACIÓN OPERATIVA							
4	<p>TIPO DE CUENTA TRANSACCIONAL</p> <p>Corresponde al tipo de producto de captación (también entiéndase como Tipo de Cuenta) ofrecido por la Sociedad en la cual el socio o cliente deposita sus recursos. Es importante señalar que los tipos de productos son mutuamente excluyentes es decir, un mismo contrato no puede considerar más de un tipo de cuenta. La información solicitada en este campo no debe incluir aquella relativa al concepto "Cuentas sin movimiento" del reporte R01 Catálogo mínimo. Para el envío de esta información, se debe anotar la clave de conformidad con el catálogo denominado "Catálogo de Producto Financiero".</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Catálogo de Producto Financiero</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Clave</th> <th style="text-align: center;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">31</td> <td> <p>Depósitos a la vista, expediente simplificado, 14ª Disposición</p> <p>Se refiere a las cuentas de depósito a la vista en moneda nacional que ofrezcan las Sociedades, las cuales serán consideradas de bajo Riesgo y, por lo tanto, podrán contar con requisitos de identificación simplificados, siempre y cuando se trate de clientes que sean personas físicas cuya operación se encuentre limitada a</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Catálogo de Producto Financiero		Clave	Descripción	31	<p>Depósitos a la vista, expediente simplificado, 14ª Disposición</p> <p>Se refiere a las cuentas de depósito a la vista en moneda nacional que ofrezcan las Sociedades, las cuales serán consideradas de bajo Riesgo y, por lo tanto, podrán contar con requisitos de identificación simplificados, siempre y cuando se trate de clientes que sean personas físicas cuya operación se encuentre limitada a</p>
Catálogo de Producto Financiero							
Clave	Descripción						
31	<p>Depósitos a la vista, expediente simplificado, 14ª Disposición</p> <p>Se refiere a las cuentas de depósito a la vista en moneda nacional que ofrezcan las Sociedades, las cuales serán consideradas de bajo Riesgo y, por lo tanto, podrán contar con requisitos de identificación simplificados, siempre y cuando se trate de clientes que sean personas físicas cuya operación se encuentre limitada a</p>						

COLUMNA	DESCRIPCIÓN
	<p>abonos iguales al equivalente en moneda nacional a mil Unidades de Inversión por Cliente, en el transcurso de un mes calendario, de conformidad con lo establecido en la 14ª de las Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 71 y 72 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (DISPOSICIONES).</p>
32	<p>Depósitos a la vista, expediente políticas SOCAP simplificado, 13ª Disposición Se refiere a las cuentas de depósito a la vista definidas en las políticas de la propia Sociedad en las que establece los criterios y elementos de análisis con base en los cuales considera a tales productos y servicios como de bajo Riesgo, incluyendo, entre otros, el monto máximo de los niveles transaccionales permitidos para efectos de seguir considerando a dichos productos dentro de la categoría de Riesgo señalada. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la 13ª de las DISPOSICIONES.</p>
33	<p>Depósitos a la vista, expediente completo Se refiere a cuentas de depósito a la vista que para su apertura se requiere de la identificación del Cliente, de conformidad con lo establecido en la 4ª de las DISPOSICIONES</p>
34	<p>Depósitos de ahorro, expediente políticas SOCAP simplificado, 13ª Disposición Se refiere a las cuentas de ahorro definidas en las políticas de la propia Sociedad en las que establece los criterios y elementos de análisis con base en los cuales considera a tales productos y servicios como de bajo Riesgo, incluyendo, entre otros, el monto máximo de los niveles transaccionales permitidos para efectos de seguir considerando a dichos productos dentro de la categoría de Riesgo señalada. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la 13ª de las DISPOSICIONES.</p>
35	<p>Depósitos de ahorro, expediente completo Se refiere a cuentas de ahorro que para su apertura se requiere de la identificación del Cliente, de conformidad con lo establecido en la 4ª de las DISPOSICIONES</p>
36	<p>Depósitos a plazo, expediente políticas SOCAP simplificado, 13ª Disposición Se refiere a las cuentas a plazo definidas en las políticas de la propia Sociedad en las que establece los criterios y elementos de análisis con base en los cuales considera a tales productos y servicios como de bajo Riesgo, incluyendo, entre otros, el monto máximo de los niveles transaccionales permitidos para efectos de seguir considerando a dichos productos dentro de la categoría de Riesgo señalada. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la 13ª de las DISPOSICIONES.</p>

COLUMNA	DESCRIPCIÓN															
	37	<p>Depósitos a plazo, expediente completo Se refiere a cuentas a plazo que para su apertura se requiere de la identificación del Cliente, de conformidad con lo establecido en la 4ª de las DISPOSICIONES</p>														
5	<p>CANAL DE LA TRANSACCIÓN</p> <p>Canal de transacción se refiere al medio por el cual los socios o clientes realizan sus transacciones utilizando la infraestructura de la Sociedad. Las claves contenidas en dicho catálogo son las siguientes. Se debe anotar la clave que le corresponda de acuerdo al catálogo denominado “Catálogo de Canales”.</p> <table border="1" data-bbox="420 785 1354 1843"> <thead> <tr> <th colspan="2" data-bbox="420 785 1354 825">Catálogo de Canales</th> </tr> <tr> <th data-bbox="420 825 537 863">Clave</th> <th data-bbox="537 825 1354 863">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="420 863 537 1077">206</td> <td data-bbox="537 863 1354 1077"> <p>Sucursal Debiéndose entender por sucursal, a aquel local o establecimiento, propio o ajeno a la Sociedad, en donde de forma regular, la Sociedad realice con sus socios transacciones monetarias relacionadas con cualquiera de sus operaciones, de conformidad con lo establecido en el Anexo “L” de la Circular Única.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="420 1077 537 1291">207</td> <td data-bbox="537 1077 1354 1291"> <p>Cajero Automático Se refiere al equipo que permite a un Usuario acceder a los Servicios Electrónicos de autoservicio que permite realizar consultas y operaciones diversas, tales como la disposición de dinero en efectivo y al cual el Usuario accede mediante una tarjeta o cuenta para utilizar los Servicios Electrónicos.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="420 1291 537 1476">208</td> <td data-bbox="537 1291 1354 1476"> <p>Comisionistas Personas morales o físicas con actividad empresarial, que cuenten con un establecimiento permanente y con la infraestructura necesaria para llevar a cabo el procesamiento de las operaciones financieras a nombre de la sociedad.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="420 1476 537 1661">209</td> <td data-bbox="537 1476 1354 1661"> <p>Celular Servicio financiero que emplea el teléfono celular para que los socios de la sociedad cooperativa realicen transacciones financieras tales como: movimientos de cuenta, transferencias de dinero y pagos de tarjetas de crédito, entre otros servicios.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="420 1661 537 1843">210</td> <td data-bbox="537 1661 1354 1843"> <p>Teléfono Servicios financieros que emplea el teléfono fijo para que los socios realicen transacciones financieras tales como: movimientos de cuenta, transferencias de dinero y pagos de tarjetas de crédito, entre otros servicios.</p> </td> </tr> </tbody> </table>		Catálogo de Canales		Clave	Descripción	206	<p>Sucursal Debiéndose entender por sucursal, a aquel local o establecimiento, propio o ajeno a la Sociedad, en donde de forma regular, la Sociedad realice con sus socios transacciones monetarias relacionadas con cualquiera de sus operaciones, de conformidad con lo establecido en el Anexo “L” de la Circular Única.</p>	207	<p>Cajero Automático Se refiere al equipo que permite a un Usuario acceder a los Servicios Electrónicos de autoservicio que permite realizar consultas y operaciones diversas, tales como la disposición de dinero en efectivo y al cual el Usuario accede mediante una tarjeta o cuenta para utilizar los Servicios Electrónicos.</p>	208	<p>Comisionistas Personas morales o físicas con actividad empresarial, que cuenten con un establecimiento permanente y con la infraestructura necesaria para llevar a cabo el procesamiento de las operaciones financieras a nombre de la sociedad.</p>	209	<p>Celular Servicio financiero que emplea el teléfono celular para que los socios de la sociedad cooperativa realicen transacciones financieras tales como: movimientos de cuenta, transferencias de dinero y pagos de tarjetas de crédito, entre otros servicios.</p>	210	<p>Teléfono Servicios financieros que emplea el teléfono fijo para que los socios realicen transacciones financieras tales como: movimientos de cuenta, transferencias de dinero y pagos de tarjetas de crédito, entre otros servicios.</p>
Catálogo de Canales																
Clave	Descripción															
206	<p>Sucursal Debiéndose entender por sucursal, a aquel local o establecimiento, propio o ajeno a la Sociedad, en donde de forma regular, la Sociedad realice con sus socios transacciones monetarias relacionadas con cualquiera de sus operaciones, de conformidad con lo establecido en el Anexo “L” de la Circular Única.</p>															
207	<p>Cajero Automático Se refiere al equipo que permite a un Usuario acceder a los Servicios Electrónicos de autoservicio que permite realizar consultas y operaciones diversas, tales como la disposición de dinero en efectivo y al cual el Usuario accede mediante una tarjeta o cuenta para utilizar los Servicios Electrónicos.</p>															
208	<p>Comisionistas Personas morales o físicas con actividad empresarial, que cuenten con un establecimiento permanente y con la infraestructura necesaria para llevar a cabo el procesamiento de las operaciones financieras a nombre de la sociedad.</p>															
209	<p>Celular Servicio financiero que emplea el teléfono celular para que los socios de la sociedad cooperativa realicen transacciones financieras tales como: movimientos de cuenta, transferencias de dinero y pagos de tarjetas de crédito, entre otros servicios.</p>															
210	<p>Teléfono Servicios financieros que emplea el teléfono fijo para que los socios realicen transacciones financieras tales como: movimientos de cuenta, transferencias de dinero y pagos de tarjetas de crédito, entre otros servicios.</p>															

COLUMNA	DESCRIPCIÓN							
	211	<p>Internet Servicio financiero que emplea un Sitio web o Portal de la sociedad cooperativa para que los socios realicen transacciones financieras tales como: transferencias de fondos entre cuentas y pagos de tarjetas de crédito, entre otros. En este canal se incluyen las transacciones que utilizan plataformas electrónicas como SPEI.</p>						
	212	<p>TPV Terminales punto de venta a través de las cuales los socios liquidan sus compras en los establecimientos que cuentan con dichas terminales para efectuar los cobros correspondientes.</p>						
	213	<p>Otros Se refiere a todas aquellas operaciones en las cuales las sociedades no puede identificar el canal de transacción a través del cual se efectuaron, ya sea porque las operaciones fueron realizadas de manera remota (pagos domiciliados, cargos convenidos previamente, pagos de arrendamientos, pago de créditos a la nómina) en los que el socio no está obligado a acudir a ningún otro canal de transacción y sólo requieren su consentimiento expreso. Cuando la sociedad sí tenga identificado el canal a través del cual se solicitaron originalmente dichas transacciones, (TPV, Teléfono, Internet, Sucursal, etc.) deberá clasificarlas en adelante con la clave del canal original correspondiente.</p>						
	<p>Con objeto de no duplicar la información, en las operaciones de sociedades que utilicen los canales de transacción de otra sociedad para ofrecer sus servicios, dichas operaciones únicamente deberán ser reportadas por esta última, es decir, por la propietaria del canal de transacción utilizado, que es en última instancia la que tiene la información del canal a través del cual se prestó el servicio.</p>							
6	<p>TIPO DE OPERACIÓN REALIZADA POR EL SOCIO O CLIENTE</p> <p>Se debe anotar el tipo de operación que realizó el usuario de los servicios financieros por cada canal de transacción. Este campo se llenará utilizando el catálogo denominado “Catálogo de Tipo de Operación”.</p> <table border="1" data-bbox="423 1671 1357 1894"> <thead> <tr> <th colspan="2" data-bbox="423 1671 1357 1703">Catálogo de Tipo de Operación</th> </tr> <tr> <th data-bbox="423 1703 532 1745">Clave</th> <th data-bbox="532 1703 1357 1745">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="423 1745 532 1894">301</td> <td data-bbox="532 1745 1357 1894"> <p>Retiro Se considera retiro a cualquier operación en la cual un socio hace uso de los recursos financieros de una cuenta de la sociedad cooperativa y ello conlleva a una disminución en el saldo de la cuenta transaccional. En el caso de transferencias, deberá</p> </td> </tr> </tbody> </table>		Catálogo de Tipo de Operación		Clave	Descripción	301	<p>Retiro Se considera retiro a cualquier operación en la cual un socio hace uso de los recursos financieros de una cuenta de la sociedad cooperativa y ello conlleva a una disminución en el saldo de la cuenta transaccional. En el caso de transferencias, deberá</p>
Catálogo de Tipo de Operación								
Clave	Descripción							
301	<p>Retiro Se considera retiro a cualquier operación en la cual un socio hace uso de los recursos financieros de una cuenta de la sociedad cooperativa y ello conlleva a una disminución en el saldo de la cuenta transaccional. En el caso de transferencias, deberá</p>							

COLUMNA	DESCRIPCIÓN												
	<p>registrarse la operación por retiro independientemente de la operación de depósito.</p> <p>302 Depósito Se considera depósito a cualquier operación en la cual un socio incrementa el saldo de una cuenta transaccional. En el caso de transferencias, deberá registrarse la operación por depósito independiente de la operación de retiro.</p>												
SECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PRODUCTOS DE CAPTACIÓN													
7	<p>FRECUENCIA CON LA QUE SE REALIZAN LAS OPERACIONES</p> <p>Se debe anotar la frecuencia con la que se realizan las operaciones. Este campo se llenará utilizando el catálogo denominado “Catálogo de Frecuencia de Operaciones”.</p> <table border="1" data-bbox="443 873 1352 1688" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2" data-bbox="443 873 1352 909" style="text-align: center;">Catálogo de Frecuencia de Operaciones</th> </tr> <tr> <th data-bbox="443 909 557 945" style="text-align: center;">Clave</th> <th data-bbox="557 909 1352 945" style="text-align: center;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="443 945 557 1131" style="text-align: center;">461</td> <td data-bbox="557 945 1352 1131"> <p>Una operación al mes Corresponde al total de socios que realizaron una operación al mes. Dicha cifra deberá ser agrupada por tipo de cuenta transaccional, canal de transacción y tipo de operación realizada por el socio.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="443 1131 557 1318" style="text-align: center;">462</td> <td data-bbox="557 1131 1352 1318"> <p>Dos a cinco operaciones al mes Corresponde al total de socios que realizaron de dos a cinco operaciones al mes. Dicha cifra deberá ser agrupada por tipo de cuenta transaccional, canal de transacción y tipo de operación realizada por el socio.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="443 1318 557 1505" style="text-align: center;">463</td> <td data-bbox="557 1318 1352 1505"> <p>Seis a diez operaciones al mes Corresponde al total de socios que realizaron de seis a diez operaciones al mes. Dicha cifra deberá ser agrupada por tipo de cuenta transaccional, canal de transacción y tipo de operación realizada por el socio.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="443 1505 557 1688" style="text-align: center;">464</td> <td data-bbox="557 1505 1352 1688"> <p>Más de diez operaciones al mes Corresponde al total de socios que realizaron más de diez operaciones al mes. Dicha cifra deberá ser agrupada por tipo de cuenta transaccional, canal de transacción y tipo de operación realizada por el socio.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Catálogo de Frecuencia de Operaciones		Clave	Descripción	461	<p>Una operación al mes Corresponde al total de socios que realizaron una operación al mes. Dicha cifra deberá ser agrupada por tipo de cuenta transaccional, canal de transacción y tipo de operación realizada por el socio.</p>	462	<p>Dos a cinco operaciones al mes Corresponde al total de socios que realizaron de dos a cinco operaciones al mes. Dicha cifra deberá ser agrupada por tipo de cuenta transaccional, canal de transacción y tipo de operación realizada por el socio.</p>	463	<p>Seis a diez operaciones al mes Corresponde al total de socios que realizaron de seis a diez operaciones al mes. Dicha cifra deberá ser agrupada por tipo de cuenta transaccional, canal de transacción y tipo de operación realizada por el socio.</p>	464	<p>Más de diez operaciones al mes Corresponde al total de socios que realizaron más de diez operaciones al mes. Dicha cifra deberá ser agrupada por tipo de cuenta transaccional, canal de transacción y tipo de operación realizada por el socio.</p>
Catálogo de Frecuencia de Operaciones													
Clave	Descripción												
461	<p>Una operación al mes Corresponde al total de socios que realizaron una operación al mes. Dicha cifra deberá ser agrupada por tipo de cuenta transaccional, canal de transacción y tipo de operación realizada por el socio.</p>												
462	<p>Dos a cinco operaciones al mes Corresponde al total de socios que realizaron de dos a cinco operaciones al mes. Dicha cifra deberá ser agrupada por tipo de cuenta transaccional, canal de transacción y tipo de operación realizada por el socio.</p>												
463	<p>Seis a diez operaciones al mes Corresponde al total de socios que realizaron de seis a diez operaciones al mes. Dicha cifra deberá ser agrupada por tipo de cuenta transaccional, canal de transacción y tipo de operación realizada por el socio.</p>												
464	<p>Más de diez operaciones al mes Corresponde al total de socios que realizaron más de diez operaciones al mes. Dicha cifra deberá ser agrupada por tipo de cuenta transaccional, canal de transacción y tipo de operación realizada por el socio.</p>												
8	<p>NÚMERO DE CUENTAS</p> <p>Se debe anotar el número de cuentas que operaron en el periodo que dan origen a la agrupación señalada.</p>												

Definición

La definición del reporte corresponde a lo que se conoce como el “layout”, mismo que se muestra a continuación:

Columna	Nombre	Tipo	Longitud	Decimales	Formato de captura
1	PERÍODO QUE SE REPORTA	numérico	6	0	AAAAMM
2	CLAVE DE LA ENTIDAD	alfanumérico	6	0	XXXXXX
3	SUBREPORTO	numérico	4	0	####
4	TIPO DE CUENTA TRANSACCIONAL	numérico	2	0	##
5	CANAL DE LA TRANSACCIÓN	numérico	3	0	###
6	TIPO DE OPERACIÓN REALIZADA POR EL SOCIO O CLIENTE	numérico	3	0	###
7	FRECUENCIA CON LA QUE SE REALIZAN LAS OPERACIONES	numérico	3	0	###
8	NÚMERO DE CUENTAS	numérico	12	0	##### #

Especificaciones del reporte R24 D-2443 Información de ubicación de los puntos de transacciones de servicios financieros

Descripción

Este reporte tiene como finalidad recabar información sobre la ubicación geográfica de las sucursales, módulos, cajeros automáticos, terminales punto de venta y comisionistas por las cuales los usuarios de los servicios financieros realizan las transacciones.

Estructura

El reporte D-2443 Información de ubicación de los puntos de transacciones de servicios financieros, está constituido por 18 campos que se clasifican en 2 secciones, mismas que se detallan a continuación:

COLUMNA	DESCRIPCIÓN
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	
1	<p>PERÍODO QUE SE REPORTA</p> <p>Este dato se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que las Sociedades envían a esta CNBV y se refiere al periodo al que corresponde la información que se está reportando, por ejemplo si se trata de la información del segundo trimestre de 2015 se deberá capturar 201502.</p>

COLUMNA	DESCRIPCIÓN						
2	<p>CLAVE DE LA ENTIDAD</p> <p>Este dato se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que se envía a esta CNBV, y se refiere a la clave que las Sociedades tienen asignada para el envío de su información, esta clave puede ser consultada del catálogo denominado “Catálogo de Instituciones”.</p>						
3	<p>SUBREPORTE</p> <p>Este dato corresponde con la clave del formulario que se está enviando, para efectos de este reporte se debe utilizar la clave 2443, misma que se puede obtener del catálogo denominado “Catálogo de Subreportes”.</p>						
SECCIÓN TIPO DE INFORMACIÓN OPERATIVA							
4	<p>CLAVE DEL PUNTO DE TRANSACCIÓN</p> <p>Se debe anotar la clave del punto de transacción tal como se tiene registrada en los catálogos de la SOCAP, se debe ingresar con mayúsculas, sin comas, sin puntos ni acentos. Ejemplo: 0738</p>						
5	<p>DENOMINACIÓN DEL PUNTO DE TRANSACCIÓN</p> <p>Se debe anotar la denominación con la que se conoce a la sucursal o al establecimiento en que se ubica el punto de transacción, se debe ingresar con mayúsculas, sin guiones, sin comas, sin puntos ni acentos. Ejemplo: SUCURSAL PLAZA CUICUILCO.</p>						
6	<p>CLAVE DEL TIPO DE PUNTO DE TRANSACCIÓN</p> <p>Se debe anotar el tipo de punto de transacción en la que se realizó la operación. Este campo se llena utilizando el catálogo “Tipo de Punto de Transacción” que se detalla a continuación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Tipo de Punto de Transacción</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Clave</th> <th style="text-align: center;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">241</td> <td> <p>Sucursal</p> <p>Se utiliza esta clave cuando se trate de aquel local o establecimiento, propio o ajeno a la Sociedad, en donde de forma regular, la Sociedad realice con sus socios transacciones monetarias relacionadas con cualquiera de sus operaciones.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de Punto de Transacción		Clave	Descripción	241	<p>Sucursal</p> <p>Se utiliza esta clave cuando se trate de aquel local o establecimiento, propio o ajeno a la Sociedad, en donde de forma regular, la Sociedad realice con sus socios transacciones monetarias relacionadas con cualquiera de sus operaciones.</p>
Tipo de Punto de Transacción							
Clave	Descripción						
241	<p>Sucursal</p> <p>Se utiliza esta clave cuando se trate de aquel local o establecimiento, propio o ajeno a la Sociedad, en donde de forma regular, la Sociedad realice con sus socios transacciones monetarias relacionadas con cualquiera de sus operaciones.</p>						

COLUMNA	DESCRIPCIÓN												
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="516 228 631 409">242</td> <td data-bbox="633 228 1378 409"> Módulos de representación y servicios Se utiliza esta clave cuando se trate de aquellas instalaciones sin manejo de efectivo y valores, en la cual la sociedad asesora a sus clientes, recibe aclaraciones o quejas y apertura de contratos. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="516 411 631 558">244</td> <td data-bbox="633 411 1378 558"> Cajero automático (ATM) solo retiros Se utiliza esta clave cuando se trate de un dispositivo de autoservicio que permite realizar consultas y operaciones como la disposición de dinero en efectivo mediante una tarjeta. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="516 560 631 707">245</td> <td data-bbox="633 560 1378 707"> Cajero automático (ATM) solo depósitos Se utiliza esta clave cuando se trate de un dispositivo de autoservicio que permite realizar consultas y operaciones diversas como depósitos de dinero en efectivo. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="516 709 631 890">246</td> <td data-bbox="633 709 1378 890"> Cajero automático (ATM) retiros y depósitos Se utiliza esta clave cuando se trate de un dispositivo de autoservicio que permite realizar consultas y operaciones diversas como depósitos y disposición de dinero en efectivo mediante una tarjeta. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="516 892 631 1098">247</td> <td data-bbox="633 892 1378 1098"> Terminal punto de venta Se utiliza esta clave cuando se trate de dispositivos electrónicos situados en los puntos de venta de productos o servicios en los que se efectúan las correspondientes comprobaciones o autorizaciones previas a la aceptación de la tarjeta como pago de la transacción comercial. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="516 1100 631 1278">248</td> <td data-bbox="633 1100 1378 1278"> Comisionista Con esta clave se registrará la persona física o moral que desempeña a nombre y por cuenta de la sociedad cooperativa un servicio o una comisión necesaria para la realización de las operaciones que son propias de la sociedad cooperativa. </td> </tr> </table>	242	Módulos de representación y servicios Se utiliza esta clave cuando se trate de aquellas instalaciones sin manejo de efectivo y valores, en la cual la sociedad asesora a sus clientes, recibe aclaraciones o quejas y apertura de contratos.	244	Cajero automático (ATM) solo retiros Se utiliza esta clave cuando se trate de un dispositivo de autoservicio que permite realizar consultas y operaciones como la disposición de dinero en efectivo mediante una tarjeta.	245	Cajero automático (ATM) solo depósitos Se utiliza esta clave cuando se trate de un dispositivo de autoservicio que permite realizar consultas y operaciones diversas como depósitos de dinero en efectivo.	246	Cajero automático (ATM) retiros y depósitos Se utiliza esta clave cuando se trate de un dispositivo de autoservicio que permite realizar consultas y operaciones diversas como depósitos y disposición de dinero en efectivo mediante una tarjeta.	247	Terminal punto de venta Se utiliza esta clave cuando se trate de dispositivos electrónicos situados en los puntos de venta de productos o servicios en los que se efectúan las correspondientes comprobaciones o autorizaciones previas a la aceptación de la tarjeta como pago de la transacción comercial.	248	Comisionista Con esta clave se registrará la persona física o moral que desempeña a nombre y por cuenta de la sociedad cooperativa un servicio o una comisión necesaria para la realización de las operaciones que son propias de la sociedad cooperativa.
242	Módulos de representación y servicios Se utiliza esta clave cuando se trate de aquellas instalaciones sin manejo de efectivo y valores, en la cual la sociedad asesora a sus clientes, recibe aclaraciones o quejas y apertura de contratos.												
244	Cajero automático (ATM) solo retiros Se utiliza esta clave cuando se trate de un dispositivo de autoservicio que permite realizar consultas y operaciones como la disposición de dinero en efectivo mediante una tarjeta.												
245	Cajero automático (ATM) solo depósitos Se utiliza esta clave cuando se trate de un dispositivo de autoservicio que permite realizar consultas y operaciones diversas como depósitos de dinero en efectivo.												
246	Cajero automático (ATM) retiros y depósitos Se utiliza esta clave cuando se trate de un dispositivo de autoservicio que permite realizar consultas y operaciones diversas como depósitos y disposición de dinero en efectivo mediante una tarjeta.												
247	Terminal punto de venta Se utiliza esta clave cuando se trate de dispositivos electrónicos situados en los puntos de venta de productos o servicios en los que se efectúan las correspondientes comprobaciones o autorizaciones previas a la aceptación de la tarjeta como pago de la transacción comercial.												
248	Comisionista Con esta clave se registrará la persona física o moral que desempeña a nombre y por cuenta de la sociedad cooperativa un servicio o una comisión necesaria para la realización de las operaciones que son propias de la sociedad cooperativa.												
7	<p>CLAVE DE SITUACIÓN</p> <p>Se debe anotar la situación actual del punto de transacción. Este campo se llena utilizando el catálogo “Situación del Punto de Transacción” que se detalla a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="516 1528 1378 1814"> <thead> <tr> <th colspan="2" data-bbox="516 1528 1378 1566">Situación del Punto de Transacción</th> </tr> <tr> <th data-bbox="516 1568 631 1606">Clave</th> <th data-bbox="633 1568 1378 1606">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="516 1608 631 1814">431</td> <td data-bbox="633 1608 1378 1814"> Alta Se utiliza esta clave cuando se trate del alta de un punto de transacción. </td> </tr> </tbody> </table>	Situación del Punto de Transacción		Clave	Descripción	431	Alta Se utiliza esta clave cuando se trate del alta de un punto de transacción.						
Situación del Punto de Transacción													
Clave	Descripción												
431	Alta Se utiliza esta clave cuando se trate del alta de un punto de transacción.												

COLUMNA	DESCRIPCIÓN								
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="516 226 634 338">432</td> <td data-bbox="634 226 1386 338"> Baja Se utiliza esta clave cuando se trate del baja de un punto de Transacción. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="516 338 634 470">433</td> <td data-bbox="634 338 1386 470"> En operación Se utiliza esta clave cuando se trate de algún punto de transacción que actualmente se mantenga en operación y sin cambios </td> </tr> <tr> <td data-bbox="516 470 634 602">434</td> <td data-bbox="634 470 1386 602"> Cambio de domicilio Se utiliza esta clave cuando se trate de algún punto de transacción que actualmente se mantenga en operación con cambio de domicilio. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="516 602 634 867">461</td> <td data-bbox="634 602 1386 867"> Cierre Temporal por Huracán "Otis" Se utilizará esta clave cuando se trate de algún punto de transacción que esté operando actualmente, pero tuvo que cerrar debido a los fenómenos hidrometeorológicos que afectaron el estado de Guerrero, retomando sus actividades una vez terminada la emergencia. Nota: Está clave será utilizada a partir de octubre 2023. </td> </tr> </table>	432	Baja Se utiliza esta clave cuando se trate del baja de un punto de Transacción.	433	En operación Se utiliza esta clave cuando se trate de algún punto de transacción que actualmente se mantenga en operación y sin cambios	434	Cambio de domicilio Se utiliza esta clave cuando se trate de algún punto de transacción que actualmente se mantenga en operación con cambio de domicilio.	461	Cierre Temporal por Huracán "Otis" Se utilizará esta clave cuando se trate de algún punto de transacción que esté operando actualmente, pero tuvo que cerrar debido a los fenómenos hidrometeorológicos que afectaron el estado de Guerrero, retomando sus actividades una vez terminada la emergencia. Nota: Está clave será utilizada a partir de octubre 2023.
432	Baja Se utiliza esta clave cuando se trate del baja de un punto de Transacción.								
433	En operación Se utiliza esta clave cuando se trate de algún punto de transacción que actualmente se mantenga en operación y sin cambios								
434	Cambio de domicilio Se utiliza esta clave cuando se trate de algún punto de transacción que actualmente se mantenga en operación con cambio de domicilio.								
461	Cierre Temporal por Huracán "Otis" Se utilizará esta clave cuando se trate de algún punto de transacción que esté operando actualmente, pero tuvo que cerrar debido a los fenómenos hidrometeorológicos que afectaron el estado de Guerrero, retomando sus actividades una vez terminada la emergencia. Nota: Está clave será utilizada a partir de octubre 2023.								
8	FECHA DE SITUACIÓN En este campo se debe anotar la fecha de la situación actual del punto de transacción. La fecha debe ser reportada en formato AAAAMMDD. Ejemplo: si se quiere reportar 01 de enero de 2015, se debe anotar 20150101.								
9	CALLE Corresponde al nombre de la calle en donde se encuentra localizada la sucursal o establecimiento, se debe ingresar con mayúsculas, sin guiones, sin comas, sin puntos ni acentos. Ejemplo: LA PAZ								
10	NÚMERO EXTERIOR Corresponde al número exterior en donde se encuentra localizada la sucursal o establecimiento. En el caso de que se requiera ingresar letras, éstas deben ser mayúsculas y sin acentos.								
11	NÚMERO INTERIOR Corresponde al número interior en donde se encuentra localizada la sucursal o establecimiento. En el caso de que se requiera ingresar letras, éstas deben ser mayúsculas y sin acentos.								
12	COLONIA Se debe anotar la colonia de la sucursal o establecimiento en donde se ubica el punto de transacción, de acuerdo con las claves disponibles en el catálogo denominado "Catálogo de Estado Municipio Colonia" que se encuentra disponible en el SITI (por cuestión de espacio no se exhibe en este instructivo).								

Fecha de actualización: 23 de noviembre de 2023

COLUMNA	DESCRIPCIÓN
13	<p>LOCALIDAD</p> <p>Se debe anotar la localidad de la sucursal o establecimiento en que se ubica el punto de transacción, de acuerdo con las claves disponibles en el catálogo denominado “Catálogo de Localidades 2015”. La localidad que se registre en este campo, debe ser consistente con lo que se registre en la variable de “Estado” de este reporte. Este catálogo se encuentra disponible en el SITI (por cuestión de espacio no se exhibe en este instructivo).</p>
14	<p>MUNICIPIO</p> <p>Corresponde al Municipio de la sucursal o establecimiento en que se ubica el punto de transacción. Para seleccionar la clave de municipio deberá utilizarse el catálogo denominado “Catálogo de Localidades 2015”, el cual se estará actualizando mensualmente por lo que es necesaria su consulta recurrente. Este catálogo se encuentra disponible en el SITI (por cuestión de espacio no se exhibe en este instructivo).</p>
15	<p>ESTADO</p> <p>Corresponde al Estado donde se ubica el Municipio reportado. Para seleccionar la clave de este campo debe utilizarse el catálogo denominado “Catálogo de Localidades 2015”. Con base en la clave de Municipio elegida en la columna anterior, se validará que el Municipio corresponda con el Estado indicado. Si la llave Estado-Municipio no corresponde al catálogo, la información será rechazada.</p>
16	<p>CÓDIGO POSTAL</p> <p>Corresponde al código postal en donde se encuentra localizada la sucursal o establecimiento, se deberá anotar utilizando el “Catálogo de Estado Municipio Colonia” que se encuentra disponible en el SITI (por cuestión de espacio no se exhibe en este instructivo).</p>
17	<p>LATITUD (Expresada en UTM)</p> <p>Es el elemento de la coordenada geográfica que especifica la posición norte-sur del punto de transacción en la superficie terrestre, expresada en grados decimales universales transversales de Mercator (UTM) proyectados con base en el Sistema Geodésico Mundial 1984 (WSG84), que es el estándar utilizado por aplicativos como Google Maps y la mayoría de los dispositivos con sistema de posicionamiento global (o GPS por sus siglas en inglés), redondeados a seis (6) decimales. Ejemplo: Si el punto de transacción se encuentra a 19°21'07.0" Norte, sería 19.351940</p>

COLUMNA	DESCRIPCIÓN
18	<p>LONGITUD (Expresada en UTM)</p> <p>Es el elemento de la coordenada geográfica que especifica la posición este-oeste del punto de transacción en la superficie terrestre, expresada en grados decimales universales transversales de Mercator (UTM) proyectados con base en el Sistema Geodésico Mundial 1984 (WGS84), que es el estándar utilizado por aplicativos como Google Maps y la mayoría de los dispositivos con sistema de posicionamiento global (o GPS por sus siglas en inglés), redondeados a seis (6) decimales. Ejemplo: Si el punto de transacción se encuentra a 99°11'14.0" Oeste, sería -99.187227</p>

Definición

La definición del documento corresponde a lo que se conoce como el “layout”, mismo que se muestra a continuación:

Columna	Nombre	Tipo	Longitud	Decimales	Formato de captura
1	PERÍODO QUE SE REPORTA	numérico	6	0	AAAAMM
2	CLAVE DE LA ENTIDAD	alfanumérico	6	0	XXXXXX
3	SUBREPORTE	numérico	4	0	####
4	CLAVE DEL PUNTO DE TRANSACCIÓN	alfanumérico	12	0	XXXXXX
5	DENOMINACIÓN DEL PUNTO DE TRANSACCIÓN	alfanumérico	100	0	XXXXXX
6	CLAVE DEL PUNTO DE TRANSACCIÓN	numérico	3	0	###
7	CLAVE DE SITUACIÓN	numérico	3	0	###
8	FECHA DE SITUACIÓN	numérico	8	0	AAAMDD
9	CALLE	alfanumérico	100	0	XXXXXX
10	NÚMERO EXTERIOR	alfanumérico	6	0	XXXXXX
11	NÚMERO INTERIOR	alfanumérico	5	0	XXXXXX
12	COLONIA	alfanumérico	8	0	XXXXXX
13	LOCALIDAD	alfanumérico	14	0	XXXXXX
14	MUNICIPIO	numérico	5	0	#####
15	ESTADO	numérico	5	0	#####
16	CÓDIGO POSTAL	numérico	5	0	#####
17	LATITUD (Expresada en UTM)	numérico	10	0	##### #
18	LONGITUD (Expresada en UTM)	numérico	11	0	##### #